

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE
**SERVICIO DE REPARACIÓN DE ELEMENTOS NEUMÁTICOS Y
ELECTRÓNICA AUXILIAR S/465 CIVIA IV EN LA BASE DE
MANTENIMIENTO DE ATOCHA**

**Expediente nº 2024-04632
Fecha: 09.10.2024**

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2	DOCUMENTACIÓN APLICABLE	4
3	CONFIDENCIALIDAD	4
4	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES	5
5	CONSULTAS Y ACLARACIONES	5
6	OFERTAS	6
7	PRECIOS	7
8	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	7
9	PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	7
10	APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	7
11	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y ADJUDICACIÓN	9
12	GARANTÍAS	11
13	FORMALIZACIÓN	11
14	PLAZO DE EJECUCIÓN/ DURACIÓN	11
15	LUGAR DE EJECUCIÓN	11
16	RECEPCIÓN PROVISIONAL.	11
17	GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	12
18	RECEPCIÓN DEFINITIVA.	12
19	PERIODO DE GARANTÍA	12
20	FACTURACIÓN	13
21	FORMA DE PAGO	13
22	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	13
23	OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	16
24	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	17
25	RESOLUCIÓN	18
26	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	18
27	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	18
28	SOMETIMIENTO AL FUERO Y TRIBUNALES DE MADRID	18
29	ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	19

ANEXOS

ANEXO I	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
ANEXO II	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO III	MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA
ANEXO IV	REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. OBJETO

Este Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos –en adelante “PCP”– regula el procedimiento abierto de selección de proveedores para la contratación del **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE ELEMENTOS NEUMÁTICOS Y ELECTRÓNICA AUXILIAR S/465 CIVIA IV EN LA BASE DE MANTENIMIENTO DE ATOCHA”**.

El alcance de esta contratación se describe en la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET.465.2024.09.MIT incluida en el ANEXO I a este PCP.

1.1 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante, Renfe Ingeniería y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal, S.A. –en adelante Renfe Ingeniería y Mantenimiento- no ostenta la condición de “poder adjudicador”.

1.2 PERFIL DE CONTRATANTE

RENFE Ingeniería y Mantenimiento difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=0idnC4wW4oEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>.

1.3.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Jefatura de Producción de la Base de Mantenimiento Integral de Madrid de Renfe Ingeniería y Mantenimiento, S.A.

El responsable del contrato facilitará al adjudicatario el nombre y apellidos, así como los datos de contacto del responsable de prevención de riesgos laborales por parte de Renfe Ingeniería y Mantenimiento en relación con el contrato.

1.4.- CÓDIGO CPV

CPV: 50221400-4

1.5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.5.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe (con impuestos): 59.290 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS).

Importe sin impuestos: 49.000 € (CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS).

El presupuesto base de licitación no incluye opciones ni prórrogas.

Los licitadores en la oferta económica –ANEXO II–, no podrán superar el presupuesto base de licitación. Serán excluidas del procedimiento de contratación aquellas ofertas de los licitadores cuyo importe supere el presupuesto base de licitación.

1.5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del importe del valor estimado del contrato, Renfe Ingeniería y Mantenimiento ha tenido en cuenta el valor de servicios de reparaciones similares efectuadas para la Base de Mantenimiento Integral de Madrid.

El valor estimado del contrato es de 49.000 € (CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS) impuestos excluidos.

2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE

En todo lo que no esté en contradicción con este PCP, serán de aplicación los siguientes documentos:

- INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A, de 27 de junio de 2018., (en adelante "Instrucción").
- DCC-CG-CC-09 REV 01, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS INFERIORES A 48.000 EUROS.
- P.O.P / 12.- Obligaciones preventivas de las empresas contratistas
- P.O.P /16 – Directrices generales aplicables a empresas que prestan servicios en centros de trabajo del Grupo Renfe

Estos documentos están a disposición de los licitadores en el "Perfil de Contratante".

3 CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que éstos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas), Renfe Ingeniería y Mantenimiento tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, toda la documentación o información facilitada por Renfe Ingeniería y Mantenimiento a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si Renfe Ingeniería y Mantenimiento facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos, ésta deberá ser considerada como confidencial, por lo que tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, deberán tratarla como tal, debiendo devolverla a Renfe Ingeniería y Mantenimiento en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de Renfe Ingeniería y Mantenimiento.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Renfe Ingeniería y Mantenimiento;
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) Que sea o devenga de dominio público y;
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

4 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

- 4.1 Tener personalidad y capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato objeto de esta licitación. En el caso de las personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de sus fines, objeto, o ámbito de actividad, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales.
- 4.2 No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el Art 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4.3 Aceptar expresamente todas las condiciones de esta licitación y someterse a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- 4.4 Acreditación de la solvencia técnica y de la solvencia económica.

5 CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador antes de la presentación de ofertas, podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente PCP y en el resto de la documentación aplicable a la presente contratación.

Las consultas sobre la licitación deberán ser dirigidas por escrito a:

RENFE Ingeniería y Mantenimiento S. A.
GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE CERCANIAS DE MADRID
A la atención de: David Conde Díez
Avenida de Entrevías, 2
28053–Madrid
e-mail: dconde@renfe.es

Únicamente se responderán las consultas recibidas con una antelación mínima de 2 días respecto de la fecha límite de presentación de ofertas.

6 OFERTAS

6.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y sellado, de forma que quede garantizada su integridad e inviolabilidad. En la cubierta del sobre se harán constar:

- El número de expediente y el objeto de la licitación que aparecen en la portada de este PCP.
- La identificación clara del licitador.
- La siguiente dirección en la que deben entregarse:

<p>RENFE Ingeniería y Mantenimiento S. A. GERENCIA DE BASE DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MADRID A la atención de: Silfredo Lamparero Lázaro (e-mail: slamparero@renfe.es) C/ Esmaltina, s/n 28021–Madrid</p>
--

El sobre anteriormente citado podrá entregarse "en mano" o enviarse por correo a la dirección indicada, antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas que figura en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante. Las ofertas que se envíen por correo sólo se admitirán si se anuncia su presentación mediante un fax o correo electrónico acompañado del justificante de entrega en correos en dicho plazo, y se recibe el sobre de la oferta dentro de los 7 días naturales siguientes.

Al presentar la oferta se hará entrega de una carta (fuera del sobre), cumplimentada conforme al modelo de "Datos de contacto a efectos de notificaciones" que se encuentra a disposición del Licitador en el Perfil de Contratante.

Las ofertas se presentarán redactadas en lengua castellana o traducción jurada al castellano. En cualquier caso, la versión que primará de la oferta será la traducida al castellano.

6.2 CONTENIDO

Dicho sobre contendrá a su vez otros tres, rotulados con las letras A, B y C, igualmente cerrados y sellados. La documentación contenida de cada sobre se podrá presentar en papel y/o formato electrónico (memoria USB), en pdf, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A los solos efectos de presentación de ofertas, todos los requisitos exigidos en el apartado 4 de este PCP se acreditarán mediante una declaración responsable, firmada por persona con poder suficiente para ello, que deberá ajustarse al "Modelo de declaración responsable", que se puede obtener en el "Perfil de Contratante". Esta declaración responsable se incluirá en el sobre A de la oferta.

Renfe Ingeniería y Mantenimiento podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en el apartado 11 de este PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento, y, en todo caso, al licitador que resulte mejor valorado como trámite previo a la adjudicación.

SOBRE "B": OFERTA TÉCNICA

Se presentará un Sobre "B" en el que se incluirá el **ORIGINAL Y UNA COPIA** de la oferta técnica, que deberá referirse a todos los requisitos enumerados en el documento de "Especificaciones Técnicas", adjunto al presente documento como **ANEXO I**, y estar compuesta por los siguientes documentos:

- Medios Técnicos, materiales y humanos destinados a la realización del servicio, obra o suministro.
- Plan de trabajo.
- Certificado de cualificación del sector de actividad objeto del servicio, obra u suministro a realizar.

SOBRE "C": OFERTA ECONÓMICA

Contendrá la oferta económica, que se presentará rellenando el impreso que se adjunta en **ANEXO II**, sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo, y debidamente sellado, fechado y firmado por representante acreditado del licitador.

No serán admitidas las ofertas que contengan datos económicos o referencia a precios en cualquiera de los otros sobres que no sea el Sobre C- Oferta económica.

7 PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos y no revisables durante toda la vigencia del contrato, e incluirán todos los trabajos requeridos con el alcance y exigencias contenidas en el presente PCP, así como todos los impuestos y gastos que origine el posible contrato y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven del mismo, con la única excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

8 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación finaliza en la fecha y hora que se indica en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante.

9 PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta será válida por un periodo mínimo de 6 meses a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

10 APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará en 3 fases:

- 1ª fase:

Se procederá a la apertura de los sobres A, y al análisis de la documentación contenida en ellos. Si se observaran errores en la documentación administrativa presentada, podrá concederse un plazo no inferior a 3 días hábiles para que el LICITADOR subsane el error. En el supuesto de que dicha documentación resulte incompleta, o no válida, o no subsanada el LICITADOR será excluido del procedimiento.

- 2ª fase:

Se procederá a la apertura de los sobres B de aquellas ofertas que hubieran superado la fase anterior, y al análisis de la documentación contenida en ellos.

- 3ª fase:

Se procederá a la apertura de los sobres C únicamente de aquellas ofertas que hubieran superado la fase anterior, cumpliendo los requisitos exigidos en los sobres A y B.

10.2 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Con carácter previo al inicio de la valoración de las ofertas técnicas, se comprobará que estas se ajustan al objeto y servicios, obra o suministro a realizar, definidos en la Especificación técnica. Cuando no exista uniformidad entre los servicio, obra o suministro objeto de la licitación y los que aparecen en la oferta técnica presentada, esta quedará excluida técnicamente, no procediéndose a su valoración.

La puntuación técnica, que tendrá un valor máximo de **20 puntos**, se establecerá de manera motivada y justificada, en base a los siguientes criterios de valoración:

Los apartados de la oferta técnica, que se evaluarán de la siguiente forma:

- Plan de trabajo y medios materiales que la empresa señale como adscritos al servicio a realizar (**8 puntos**).
- Equipo humano y personal técnico de la empresa destinados a realizar el servicio. si se acredita que cuenta con un 2% de personas con minusvalía en la plantilla, en el caso de empresas de más de 50 trabajadores o haber adoptado medidas alternativas en caso de estar exentos de la obligación. (**3 puntos**).
- Certificación en un sistema de gestión medioambiental. Si se acredita poseer certificación EMAS (sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental) o EN/ISO 14001 (normas europeas e internacionales sobre sistemas de gestión medioambiental) (**3 puntos**).
- Mejoras aportadas al pliego técnico (**2 puntos**).
- Plazo de realización de los trabajos (**2 puntos**).
- Periodo de garantía ofertado y servicio de asistencia técnica postventa (**2 puntos**).

El umbral mínimo de puntuación técnica exigido para poder continuar en el proceso selectivo será del 50%.

10.3 EMPATE EN LA VALORACIÓN DE DOS O MÁS OFERTAS.

En el caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación en la valoración económica, produciéndose empate entre ellos, dicho empate se resolverá a favor del licitador que a la fecha límite de presentación de ofertas disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, debiendo ser dicho porcentaje superior al que le imponga la normativa.

La documentación acreditativa de este criterio de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate a solicitud de Renfe Ingeniería y Mantenimiento y no con carácter previo, y Renfe Ingeniería y Mantenimiento indicará el plazo pertinente a tal efecto. De no aportar dicha documentación en el plazo establecido se considerará que el licitador no reúne el requisito de disponer de un porcentaje superior al que le imponga la normativa.

Caso que de la aplicación de dicho criterio no dé lugar al desempate éste se realizará por sorteo, mediante insaculación. Renfe Ingeniería y Mantenimiento invitará a todos los licitadores que se encuentren en dicho supuesto para que puedan estar presentes en el sorteo por insaculación.

11 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará sobre la base de la oferta presentada y aceptada por Renfe Ingeniería y Mantenimiento.

Renfe Ingeniería y Mantenimiento se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular o declarar desierto el presente procedimiento.

Renfe Ingeniería y Mantenimiento se reserva, asimismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones técnicas, operativas y funcionales considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

En todo caso, antes de proceder a la adjudicación del contrato, Renfe Ingeniería y Mantenimiento requerirá al licitador que vaya a ser propuesto para que acredite los requisitos exigidos en el apartado 4 de este PCP, mediante la presentación de los siguientes documentos en el plazo de 3 días hábiles¹:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional,

¹ En el caso de las empresas a las que Renfe haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al Portal de Proveedores no resultará necesario que aporten la documentación que ya esté incluida en dicho Portal de Proveedores, siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Portal de Proveedores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: *Documentación Registro Proveedores*. Dicho modelo se encuentra en el Perfil de Contratante. En todo caso, será responsabilidad del licitador comprobar los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores, y la vigencia de los mismos.

en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Los empresarios que sean personas físicas deberán aportar copia de su D.N.I. o documento oficial de identificación equivalente vigente.

- Copia del poder de la persona que firmó la declaración responsable y la oferta, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación aplicable, acompañado de copia del DNI -o documento oficial de identificación equivalente vigente - del apoderado.
- Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo establecido en el Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, emitida a los efectos de lo establecido en el Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida con una antelación máxima de 30 días a la fecha del requerimiento de documentación.
- Acreditación de los requisitos de solvencia técnica y solvencia económica, mediante la presentación de la documentación que se detalla a continuación:
 - Solvencia Técnica: El licitador aportará relación de trabajos de igual o similar naturaleza al que correspondiente el objeto del contrato realizados en los últimos tres años, indicando el importe, las fechas y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato, recogido en la condición particular nº 1.5 de este PCP, es decir, 49.000 €.
 - Solvencia económica y financiera: La solvencia económico-financiera se acreditará aportando declaración sobre el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, recogido en la Condición Particular nº 1.5 de este PCP, es decir, 49.000 €.

Será obligación del licitador facilitar la documentación requerida, en tiempo y forma. En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma Renfe Ingeniería y Mantenimiento podrá considerar que se ha producido una *retirada injustificada* de la oferta del licitador, en cuyo caso se recabará la documentación pertinente al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que la empresa quede incurso en prohibición para contratar con el sector público).

12 GARANTÍAS

12.1 GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

12.2 GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir, antes de la firma del contrato, una garantía definitiva por el **5 % (CINCO POR CIENTO)** del importe del contrato. Para su constitución deberá utilizar el modelo que corresponda al tipo de garantía elegido, de entre los que figuran en el **ANEXO III**.

El establecimiento de dicha garantía definitiva podrá ser sustituido, si el licitador expresamente lo indica en su oferta económica, por la retención de un importe equivalente de cualquier factura que el contratista presente al cobro, para afectarlo a tal fin, salvo en el caso de expedientes de contratación de obras.

13 FORMALIZACIÓN

Una vez acreditados los requisitos exigidos en el apartado 4 de este PCP, en la forma prevista en el apartado 11, Renfe Ingeniería y Mantenimiento convocará al adjudicatario a la firma del contrato.

Antes de firmar el contrato, el adjudicatario deberá acreditar que ha constituido la garantía definitiva que se exige en este PCP, según el apartado 12, o ha prestado su consentimiento a que se constituya por retención, excepto en el caso de expedientes de contratación de obras donde no se permite este tipo de garantía.

La negativa a firmar el contrato podrá ser considerada como una retirada de la oferta y podrá dar lugar a la declaración de una prohibición de contratar, de acuerdo con lo previsto en las Instrucciones y en la normativa vigente aplicable. En tal caso, Renfe Ingeniería y Mantenimiento requerirá al licitador cuya oferta ocupe el siguiente puesto en el ranking de valoración total para que acredite los requisitos exigidos en el apartado 4 de este PCP en la forma prevista en el apartado 11.

14 PLAZO DE EJECUCIÓN/ DURACIÓN

El plazo de ejecución vendrá fijado en el contrato que se suscriba.

15 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del servicio será el indicado en el documento de Especificaciones Técnicas adjunto al presente PCP como Anexo I, LA BASE DE MANTENIMIENTO DE ATOCHA

16 RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Con carácter general se establece el criterio de que la presentación y aceptación periódica de los documentos asociados a las facturas, significará el cumplimiento con el nivel establecido a efectos de Recepción Provisional de los trabajos.

La no conformidad o aceptación de los documentos indicados, y consiguientemente de las facturas, llevará aparejada la corrección de los supuestos incumplimientos y en su caso la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

17 GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario garantiza la perfecta ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

Cuando sea el adjudicatario quien formule la denuncia o aviso de resolución del contrato, vendrá obligado a continuar en la prestación de los trabajos por el plazo razonable que Renfe Ingeniería y Mantenimiento. pudiera precisar para el establecimiento de un nuevo contrato, sin perjuicio de la indemnización que proceda realizar a Renfe Ingeniería y Mantenimiento por los daños y perjuicios causados.

A la finalización del contrato que se suscriba, se fija un plazo de dos (2) AÑOS para que se realice la recepción definitiva de los elementos suministrados, que permita la comprobación del cumplimiento, tanto de los aspectos relativos al correcto funcionamiento de los mismos, como cualquier otro requisito u obligación contractual (estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, Hacienda, obligaciones/liquidaciones con sus trabajadores, etc.), que pudieran tener repercusiones de cualquier tipo para Renfe Ingeniería y Mantenimiento.

18 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de los trabajos según lo recogido Condición Particular anterior.

En dicho momento se establecerá el Acta de Recepción Definitiva que dará lugar a la liberación de la garantía definitiva, previa solicitud al efecto efectuada por el adjudicatario.

19 PERIODO DE GARANTÍA

Durante el plazo de garantía ofertado para la prestación, que en todo caso no será inferior a 2 años, el Adjudicatario deberá subsanar las deficiencias detectadas en el servicio.

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento y cualesquiera otros que por los motivos indicados pudieran ocasionarse.

20 FACTURACIÓN

Las facturas conteniendo desglose económico de los trabajos realizados y Albaranes / Partes de conformidad con los mismos, debidamente firmados, deberán ser remitidas a la Plataforma Electrónica habilitada por Renfe Ingeniería y Mantenimiento. La falta o incumplimiento de estos requisitos conllevará la devolución de la factura y la actualización de su fecha con los efectos económicos que se deriven.

Para la emisión de facturas en formato electrónico RENFE-Operadora pone a disposición de los adjudicatarios su Plataforma de Facturación Electrónica. En la página web de Renfe, en el enlace siguiente: <http://www.renfe.com/empresa/FacturacionElectronica/index.html>, se puede encontrar la información necesaria para emitir su factura en formato electrónico.

En la factura se especificarán, de forma detallada, los datos fiscales tanto del destinatario del servicio RENFE- Ingeniería y Mantenimiento, como del prestador del servicio, los datos del departamento gestor de RENFE- Ingeniería y Mantenimiento, número del contrato, descripción completa del servicio que se factura, datos económicos, número y fecha de emisión de la factura y fecha de prestación del servicio, base imponible, cuota y tipo impositivo del IVA, y, en general, cualquier otro dato requerido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y demás normativa legal aplicable vigente en cada momento, o que resulte conveniente o necesario para un adecuado registro y tramitación de la factura. Código Departamento **DP16000133**.

No se considerará la obligación de enviar copia de toda factura cuyo importe exceda de 1.800 Euros, al Centro de Seguimiento de Facturas del Grupo RENFE, recogida en el apartado "Facturación" del Pliego Condiciones Generales.

21 FORMA DE PAGO

Renfe Ingeniería y Mantenimiento abonará las facturas a los 30 días desde la aceptación o recepción efectiva de los trabajos realizados, de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

22 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el encargado del tratamiento o el encargado) como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre Renfe Ingeniería y Mantenimiento y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar a Renfe Ingeniería y Mantenimiento la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

A tal fin, el encargado implantará las medidas de seguridad que se relacionan en el ANEXO IV.

- d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:
- El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

- Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta de Renfe Ingeniería y Mantenimiento, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar a Renfe Ingeniería y Mantenimiento de inmediato, a la dirección dpd@renfe.es, cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

- f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:
 - Implantación de las medidas de seguridad.
 - En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
 - En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.
 - Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
 - Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.
- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:
 - El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.

- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
 - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.

- j) Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

23 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución del contrato, el contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición (cuando proceda) de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, y resto de obligaciones dimanantes de la legislación vigente.

El contratista designará, al menos, un Coordinador técnico o responsable en ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación con respecto a su personal en ejecución del contrato, canalizado a través del Gestor del contrato.
- b) Controlar el cumplimiento por su personal de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que el servicio a prestar en ejecución del contrato no se vea en momento alguno afectado.
- c) Informar a Renfe Ingeniería y Mantenimiento de sus empleados que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de gestionar adecuadamente los medios de trabajo dispuestos.

El Adjudicatario se obliga en el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de medioambiente en relación con los trabajos a realizar. Asimismo, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en este campo resulte de aplicación en cada momento y lugar. El adjudicatario asume la propiedad y posesión de todos los residuos que se generen como consecuencia de las actividades objeto de esta adjudicación y será responsable de la adecuada gestión de los mismos.

24 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El incumplimiento de las obligaciones del Contratista, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones siguientes:

- a) Por incumplimiento por parte del Adjudicatario de las Condiciones Particulares nº 3 "CONFIDENCIALIDAD" y 19 "PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL", Renfe Ingeniería y Mantenimiento podrá aplicar una penalización que podrá llegar hasta el 20% del contrato en función de la gravedad.
- b) Por incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones laborales, tributarias, sociales y medioambientales, se impondrá una penalización de hasta el 5 % el importe del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento.
- c) La demora en el plazo de entrega sobre el plazo ofertado, dará lugar a la aplicación de una penalización consistente en un 2% del importe del contrato, por semana o fracción de semana de retraso. El tope máximo a que puede ascender esta penalización es del 20% del importe del contrato que se establezca con el adjudicatario, con posibilidad de resolución del contrato si se supera.
- d) Por no atender un aviso de avería en el plazo máximo comprometido para este cometido por parte del Adjudicatario, se impondrá una penalización por importe de hasta 3%/aviso.
- e) Las reparaciones debidas a averías ocasionadas por una incorrecta o incompleta intervención anterior del Adjudicatario, tanto en mantenimiento preventivo como correctivo realizado por éste, serán atendidas y reparadas sin coste alguno para Renfe Ingeniería y Mantenimiento.
- f) Por incumplimiento de cualquier otro aspecto de la oferta técnica del adjudicatario no previsto en los puntos anteriores, se podrá imponer una penalización de hasta 2% por cada incumplimiento.

Las penalizaciones que se impongan al Contratista, se regirán por el siguiente procedimiento:

- Renfe Ingeniería y Mantenimiento comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que la motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, Renfe Ingeniería y Mantenimiento resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá

notificarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada resolución.

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el PCP, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con Renfe Ingeniería y Mantenimiento o mediante la incautación de la garantía definitiva, en cuyo caso quedará obligado a reponerla a su cantidad original en los quince días naturales siguientes. En el plazo de diez días naturales a contar desde que Renfe Ingeniería y Mantenimiento comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a Renfe Ingeniería y Mantenimiento el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo Renfe Ingeniería y Mantenimiento no hubiera recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalizaciones es, en todo caso, independiente del resarcimiento de los daños y perjuicios que los hechos penalizados hayan podido causar a Renfe Ingeniería y Mantenimiento o a terceros.

25 RESOLUCIÓN

Será de aplicación lo previsto en el Título IV Capítulo I apartado 6 de las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Ingeniería y Mantenimiento, de fecha 27/06/2018.

26 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Será de aplicación lo previsto en el Título VI de las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Ingeniería y Mantenimiento, de fecha 27/06/2018.

27 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato objeto de adjudicación mediante el presente PCP se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Ingeniería y Mantenimiento, de fecha 27/06/2018 y, en cuanto a su cumplimiento, efectos, modificaciones y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

28 SOMETIMIENTO AL FUERO Y TRIBUNALES DE MADRID

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los oferentes se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente adjudicación del correspondiente Contrato que, caso de resultar Adjudicatario, sea formalizado.

29 ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente pliego de condiciones particulares y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del Contrato- de las siguientes obligaciones:

- I. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
- II. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- III. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del Contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.
- IV. Cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios de las empresas licitadoras y de la adjudicataria. En caso de no disponer las anteriores de un Código Ético o sistema de ética propio, las empresas licitadoras y la adjudicataria se comprometen a cumplir con los más altos estándares en materia ética empresarial, adhiriéndose a los principios y valores de actuación definidos en el Código Ético y en la Política de Derechos Humanos de RENFE/Grupo RENFE/ (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <http://www.renfe.com>).
- V. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- VI. Ejecutar el Contrato cumpliendo de manera estricta la legislación tributaria.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del Contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del Contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

Madrid, a 09 de octubre de 2024

ANEXO III MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

1.- MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL

1.1 MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL EN CONTRATOS ORDINARIOS

En a de de 20.

RENFE-Operadora
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D.D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a RENFE Operadora, la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE), cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE-Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y en números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) - Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. - Se redactarán en papel con membrete de la Entidad
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro

1.2. MODELO DE AVAL CONSTITUIDO EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES ADJUDICATARIOS DE UN ACUERDO MARCO

En a de de 20.

RENFE -Operadora
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a RENFE-Operadora, la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm., cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del Acuerdo Marco, núm. (5), cuyo objeto es "....." y pedidos concretos que se materialicen en base al mismo, por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE-Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor
- (5) - Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. - Se redactarán en papel con membrete de la Entidad
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro
- El aval llevará firma legible y sello de la Entidad

2. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

2.1. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE CONTRATO ORDINARIO CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado nº

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y C.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

C E R T I F I C A

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm., y objeto "....." en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

2.2. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE
PROVEEDORES ADJUDICATARIOS DE UN ACUERDO MARCO

Certificado nº.....

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., n y C.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., n de protocolo,

C E R T I F I C A

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm.....(en adelante el tomador del seguro), ante la RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del Acuerdo Marco, núm. (5), cuyo objeto es"....." y pedidos concretos que se materialicen en base al mismo, por plazo hasta el buen fin de la operación, en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

2.3. MODELO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Datos de la Compañía Aseguradora
(razón social, domicilio, etc...)

Muy Sres. míos:

En relación al contrato de seguro de caución de fecha .../.../..., del cual se emitió por esa Compañía certificado núm., suscrito entre Uds., y (1), con C.I.F./N.I.F. (o documento equivalente) núm....., en concepto de tomador del seguro para garantizar el cumplimiento del contrato núm. (2) RENFE-Operadora certifica que se han cumplido todas las obligaciones que el mismo garantizaba, por lo que procede autorizar su cancelación.

En Madrid, ade.....de

P. RENFE- Operadora,

Firmado: El Administrador del contrato
Don.....

(1) Se citará la denominación social o el nombre del Proveedor/res a que se refiera (2) Se consignará el núm. de contrato y su objeto

3.- MODELO DE GARANTÍA GLOBAL CONSTITUIDA COMO GARANTÍA DEFINITIVA

3.1. MODELO DE GARANTÍA GLOBAL COMO GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE AVAL

.....de de

RENFE – Operadora
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. Nuestros:

(1) y en su nombre (2) Don, D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha/.../..., ante el Notario de, D....., nº de protocolo....., garantizamos a RENFE-Operadora, la cantidad de (3)Euros por cuenta de (4), C.I.F./N.I.F. (o documento equivalente) núm....., cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige RENFE-Operadora para responder de todas las obligaciones dimanantes de los contratos que suscriba en el ámbito de (5), o Dependencia que la sustituya.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones de garantía, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE-Operadora pueda recurrir para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

La vigencia del presente aval se extenderá a dos años contados a partir de la fecha de su constitución.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a los jueces y tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMETAR EL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la Entidad.
- (2) Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3) Se expresará el importe en letras y números.
- (4) Denominación social o nombre del Proveedor
- (5) Se deberá indicar la Dirección General o quien la sustituya para la cual se establece la fianza genérica global o si es para Órganos Corporativos, la Dirección Corporativa de Compras y Patrimonio.

ADVERTENCIAS

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
- Debe figurar el número del aval y del registro
- El aval llevará firma legible y sello de la Entidad

3.3. MODELO DE CERTIFICADO DE AFECTACIÓN DE GARANTÍA GLOBAL COMO GARANTÍA DEFINITIVA

Don....., con D.N.I. núm..... y cargo de de RENFE-Operadora, (1)
CERTIFICA

Que(2) con C.I.F./N.I.F. (o documento equivalente) núm....., tiene constituida y en vigor garantía global en la Dirección General... (o Dependencia que la sustituya), en concepto de garantía definitiva, quedando afectada la suma de euros en tal concepto referida al contrato núm. (3)

En Madrid, a de ... de 20.

Firma

(El Responsable del control de la garantía global en cada Departamento)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

(1) Datos del responsable de RENFE-Operadora en la gestión de las garantías globales dentro de la Dirección General o Dependencia que la sustituya o, en su caso, de los Órganos Corporativos

(2) Denominación social o nombre del proveedor

3) Se consignará el número del contrato y su objeto

ANEXO IV

REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Obligaciones genéricas del adjudicatario (encargado del tratamiento)

1. El Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para la protección y salvaguarda de los activos como hardware, software y aplicaciones (enumeración a título enunciativo pero no limitativo) que proporcionan el servicio a RENFE, garantizando, en cualquier caso, la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos de RENFE.

2. Deber de notificación a RENFE:

(i) El Encargado del tratamiento de servicio debe de notificar inmediatamente a RENFE en el caso de que se detecte o se tenga una sospecha fundada de que los sistemas y soportes utilizados en la provisión del servicio hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización, proporcionando un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses.

(ii) El Encargado del tratamiento de servicio deberá afrontar el coste de las investigaciones forenses necesarias realizadas en la investigación del incidente, proporcionando a RENFE total colaboración en la investigación del mismo.

3. EL Encargado del tratamiento se adhiere al Documento de Seguridad de RENFE -a la versión actualizada del mismo en cada momento y a los documentos que recojan las medidas de seguridad de RENFE, como por ejemplo el las medidas de seguridad indicadas en el Registro de Tratamientos de RENFE- y asume el compromiso de cumplir con las Políticas y procedimientos corporativos de Seguridad de la Información de RENFE, que resulten de aplicación a los proveedores de servicios que tengan acceso a datos personales.

Por tanto, será de aplicación lo establecido en el Documento de Seguridad de RENFE, así como todas las medidas de seguridad incluidas en el citado documento o cualesquiera relacionadas.

4. El Encargado del tratamiento deberá garantizar que el personal está cualificado para realizar los servicios contratados y correctamente formado en materia de seguridad de la información.

Obligaciones sobre seguridad en el uso de la información

1. La información utilizada y generada durante el desempeño del servicio es propiedad de RENFE. El Encargado del tratamiento debe abstenerse de almacenar datos de RENFE, fuera del objeto de los servicios a prestar, sin que dicho grupo, conozca, analice, autorice e indique la forma en que puedan ser almacenados, el método de archivo y transmisión, y establezca las medidas adecuadas para la auditoría de estas actuaciones. En el caso de que en el transcurso del servicio, pudiera acceder a otro tipo de datos no contemplados en el objeto de este contrato, deberá notificar a RENFE y proceder a la eliminación de esta información.

2. El acceso a la información por parte del Encargado del tratamiento en las aplicaciones de RENFE deberá cumplir las medidas de seguridad en materia de identificación y autenticación vigentes en RENFE. De este modo, aquellos usuarios que realicen log-in para acceder a cualquier información de RENFE o información asociada a sus clientes, deberán cumplir con las medidas de seguridad en materia de identificación y autenticación que establece RENFE en su Documento de Seguridad y/o Normativa vigente.
3. El Encargado del tratamiento, se compromete a proporcionar conocimiento y documentación relacionada con el servicio al personal de RENFE para facilitar el mantenimiento y desarrollo del servicio.
4. El Encargado del tratamiento, se compromete a realizar el traspaso de conocimiento mediante la colaboración con el personal de RENFE en la realización de las diferentes actividades y facilitar documentación del trabajo realizado.
5. El Encargado del tratamiento se compromete a mantener la disponibilidad de los servicios según las necesidades de disponibilidad del Negocio de RENFE. De este modo, se compromete a facilitar de forma periódica:
 - (i) Informes e indicadores de disponibilidad de los servicios ofrecidos.
 - (ii) Resultados de las pruebas de los planes de continuidad y recuperación del Encargado del tratamiento sobre los servicios ofrecidos.
 - (iii) Colaboración en la ejecución en los planes de continuidad y recuperación de RENFE en los servicios que se vean afectados.
6. El Encargado del tratamiento debe mantener en todo momento los datos cifrados además de cifrar aquellas comunicaciones que impliquen la transmisión de información propiedad de RENFE o proporcionada por clientes de RENFE.
7. El Encargado del tratamiento debe notificar, de forma previa a llevarlas a cabo, las actualizaciones y tareas de mantenimiento que realice sobre los sistemas, aplicativos, sistemas operativos, bases de datos y elementos de red sobre los que se prestan los servicios contratados con RENFE.
8. Respecto a la administración de usuarios:
 - (i) El Encargado del tratamiento debe establecer una segregación interna de funciones adecuada, con la finalidad de gestionar el riesgo de acceso por parte de usuarios no autorizados. El Encargado del tratamiento establecerá las medidas suficientes y necesarias para asegurar que los derechos de acceso (roles y perfiles) asignados internamente por el Encargado del tratamiento para prestar el servicio, lo son de acuerdo a las necesidades funcionales del proyecto y a la seguridad para RENFE.

(ii) El Encargado del tratamiento deberá garantizar la trazabilidad de las acciones realizadas en los sistemas/información de RENFE pudiendo identificarse en todo momento la persona concreta que las realizó. No se permitirá la existencia de usuarios genéricos salvo aquellos requeridos por las tecnologías empleadas y en este caso, su uso debe estar inventariado y controlado. Debe ser aprobado y validado por RENFE.

9. Respecto a la gestión de eventos:

(i) El Encargado del tratamiento deberá mantener un registro actualizado de las actividades de cada sistema o aplicación. El registro reflejará las actividades y sucesos acontecidos en la infraestructura tecnológica ofrecida a RENFE.

(ii) El Encargado del tratamiento deberá disponer de un procedimiento de gestión y reporte de eventos (incidencias, vulnerabilidades, incidentes, etc.), para lo cual los eventos deben ser gestionados y transmitidos a RENFE, informando del modo de resolución.

(iii) El Encargado del tratamiento participará, en caso de que fuera necesario, de los Planes de Continuidad de Negocio y Planes de Recuperación de RENFE bajo el ámbito del contrato de prestación de servicios.

(iv) Cualquier acción de mantenimiento y/o soporte realizada sobre los sistemas de RENFE deberá ser registrada por el Encargado del tratamiento, de forma que se mantenga un histórico de acciones.

(v) El Encargado del tratamiento deberá resolver las vulnerabilidades críticas en el plazo de 1 mes desde que hayan sido detectadas y en caso de no ser críticas tendrán un plazo máximo de 4 meses para su resolución.

10. Respecto a la documentación de procesos:

(i) El Encargado del tratamiento deberá formalizar los criterios de configuración en documentación específica que estará a disposición de RENFE y alineada a los requisitos que establezca RENFE.

11. Respecto a la documentación generada:

(i) El Encargado del tratamiento deberá formalizar los criterios de configuración de procesos en documentación específica, la cual estará a disposición de RENFE y alineada a los requisitos que establezca el mismo.

(ii) El Encargado del tratamiento deberá formalizar los criterios de funcionamiento y utilización del servicio prestado para un uso adecuado por parte del personal de RENFE.

12. Respecto a la seguridad de las comunicaciones:

(i) El Encargado del tratamiento deberá garantizar el adecuado aislamiento entre los diferentes clientes.

(ii) Se deberán de reducir al mínimo necesario las conexiones entre ambas empresas.

(iii) El Encargado del tratamiento deberá tomar las medidas preventivas necesarias para evitar que un incidente potencial en cualquier elemento de su red sea propagado a RENFE.

(iv) RENFE podrá realizar auditorías técnicas para validar la adecuada segmentación de dichas redes así como el nivel de seguridad de los elementos conectados.

13. Respecto al personal

(i) El Encargado del tratamiento deberá garantizar que toda persona asignada al servicio tiene las capacidades adecuadas para el desempeño de sus funciones.

(ii) El Encargado del tratamiento deberá disponer de una política de seguridad de la información, alineada con las mejores prácticas de seguridad, en el que se incluyan las obligaciones del personal.

(iii) El Encargado del tratamiento deberá disponer de un plan de concienciación sobre la seguridad en el que se incluya la formación respecto a la política de seguridad, las obligaciones del personal, las buenas prácticas y el uso adecuado de las credenciales.

(iv) Toda persona con acceso a los sistemas/información de RENFE deberá de haber firmado un acuerdo de confidencialidad en el que se especifique su responsabilidad respecto a la seguridad de la información, incluyendo el uso de sus credenciales.

Medidas técnicas específicas para proveedores que se conectan de forma telemática a la red del Responsable del tratamiento

1. Dado el tipo de servicio, en el que desde la infraestructura tecnológica de RENFE se conecta a la del Encargado del tratamiento, se requiere que el mismo facilite:

(i) Relación de medidas de seguridad sobre la información que recoge de los activos tecnológicos de RENFE y el tratamiento/almacenamiento que realiza sobre los mismos. Estas medidas deben estar alineadas a los requerimientos establecidos en los ANEXOS del Documento de Seguridad.

(ii) Certificación y plan de pruebas realizada sobre la infraestructura que ofrece a RENFE.

(iii) Plan de gestión de vulnerabilidades pruebas de seguridad sobre la infraestructura ofrece a RENFE.

(iv) Canales de comunicación seguros y documentación asociada a los mismos.